



Ayuntamiento de MAQUEDA
(Toledo)



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LAS TEMPORADAS DE VERANO 2019-2021

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato que se formalice conforme a este pliego de cláusulas, la concesión administrativa de la explotación del servicio público de bar en las instalaciones de la Piscina municipal de Maqueda.

Este contrato se justifica en la necesidad de proporcionar a los usuarios/as de las instalaciones la posibilidad de utilizar el servicio de bar durante el horario y las fechas de apertura de la piscina municipal.

2.- FORMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del contrato se efectuará mediante procedimiento abierto con sujeción al presente Pliego de cláusulas administrativas.

3.- NATURALEZA JURÍDICA

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El tipo de establecimiento de bar de las piscinas municipales se califica como establecimiento hostelero de bar- cafetería y como tal puede servir ininterrumpidamente durante el horario de apertura, bebidas acompañadas o no de comidas, de elaboración rápida, precocinada o sencilla, para su consumición rápida en el propio establecimiento, siempre que lo haga cumpliendo todos los requisitos de la normativa aplicable.

4.- PLAZO

Se fija como periodo de concesión el de **LAS TEMPORADAS DE VERANO 2019, 2020 Y 2021** entendiéndose esta comprendida desde la apertura hasta el cierre de la piscina municipal, o desde el día 20 de junio hasta el 15 de septiembre respectivamente, si este último plazo fuera mayor que aquél.

5.- CANON

Se señala como tipo mínimo de licitación total la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS EUROS** por temporada al alza. En esa cantidad se encuentra incluido el coste estimado de suministro de agua, electricidad y otros a que diera lugar la actividad a realizar. .../....

6.- RIESGO Y VENTURA

El contrato a formalizar entre la Corporación y el adjudicatario, se realizará a riesgo y ventura del contratista.

7.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

A) Garantía Provisional.

No se exige.

B) Garantía Definitiva.

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía **definitiva** por el importe del **20% del precio** total de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva.

8.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Serán obligaciones básicas del concesionario:

A) Prestar el servicio, poniendo en funcionamiento el local, con sus instalaciones y servicios anexos, con sujeción estricta a las normas reglamentarias, así como a las disposiciones que dicte la Alcaldía en materia de su competencia, dentro de las atribuciones que la vigente Ley le confiere.

B) La conservación de las instalaciones, así como el funcionamiento y perfecto estado, limpieza e higiene, tanto de las instalaciones objeto de concesión, como de los servicios y aseos públicos del bar, debiendo mantener unas y otros en buen uso, de modo que al término de la concesión, reviertan la Ayuntamiento en el mismo estado de conservación en que fueron entregados. Serán de cuenta y cargo del adjudicatario los productos de limpieza que utilice al efecto.

C) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de la concesión, corriendo por su cuenta todos los gastos derivados de la explotación del Servicio objeto de concesión, incluidos los de previsión y seguros sociales de los trabajadores que puedan emplearse en el servicio y del propio adjudicatario.

D) El personal que contrate el adjudicatario para la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del mismo, teniendo todos los derechos y obligaciones inherentes a su cualidad de empleador, siendo el Ayuntamiento ajeno a estas relaciones laborales.

E) El adjudicatario deberá admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

F) Corresponde al adjudicatario la aportación de las cámaras frigoríficas, menaje y demás utensilios necesarios para prestar adecuadamente el servicio.

G) El adjudicatario no podrá enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación Municipal.

H) Permitir al Ayuntamiento a través de la persona designada realizar la función de vigilancia y control respecto al funcionamiento del bar, en cuanto a su horario de apertura y cierre, limpieza y condiciones tanto generales como sanitarias de las instalaciones. Para ello el Ayuntamiento tendrá libre acceso a todos los lugares e instalaciones.

I) El adjudicatario deberá contratar una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil que pudiera derivarse del riesgo propio de su actividad.

9.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del contrato objeto del presente pliego.

10.- OBRAS DE MEJORA

El adjudicatario no podrá efectuar modificación alguna, ni ampliación del Bar sin la oportuna autorización del Ayuntamiento, y de los gastos de las mejoras que se autoricen no tendrá derecho a resarcirse, salvo acuerdo en contrario, quedando en todo caso a beneficio del inmueble.

11.- OTROS GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de la preparación, adjudicación y formalización del contrato.

12.- HORARIO

El horario de apertura y cierre del Bar, deberá coincidir como mínimo con el horario de apertura y cierre de la Piscina. No obstante el cierre del Bar se podrá prolongar siempre dentro del horario que marque el Reglamento de Espectáculos Públicos y demás legislación vigente sobre esta materia.

13.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá hacer efectivo el total del importe de la adjudicación correspondiente a la presente temporada en el momento de la firma del contrato y el día **dos de mayo** en cada una de las temporadas siguientes.

14.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El adjudicatario, tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales, quedando la Corporación exonerada de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.

15.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato y tributos que procedan, como consecuencia de los servicios, y en general, de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización en el presente y en el futuro.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía

17.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la más ventajosa se atenderá a varios aspectos:

A) Mejor oferta económica:

Hasta **90 puntos** en función del alza establecida sobre el tipo mínimo de licitación. A partir de la mejor oferta se restará la puntuación de forma proporcional.

B) Experiencia:

Hasta **10 puntos** se valorará la experiencia **acreditada documentalmente** en establecimientos similares y conocimiento del sector.

18.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Dada la entrada en vigor de la Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre y a fin de que el órgano de contratación y los posibles licitadores vayan adaptándose a la misma y adquiriendo los medios técnicos necesarios para ello y atendiendo a las especiales características de este contrato no se exige el empleo de medios electrónicos para su presentación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina (9 a 14) y durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Toledo.

Cada licitador presentará un sobre cerrado, que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción:

"Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Maqueda para adjudicar el servicio de Bar en la Piscina municipal".

Dentro del sobre, anteriormente indicado, se incluirán, dos más cerrados. Uno de ellos se subtitulará: **SOBRE A: "Documentación acreditativa de la personalidad del contratista, garantía constituida y demás antecedentes para la prestación del servicio."** Debiendo contener, al menos:

a) Fotocopia Documento Nacional de Identidad

b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros o representen a una persona jurídica deberán acompañar copia del poder acreditativo de su representación y fotocopia del DNI.

c) Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable s/ el modelo que se adjunta como anexo I

En otro sobre, que se subtitulará **SOBRE B "Oferta Económica"**, se incluirá la proposición económica sujeta al modelo que se adjunta como anexo II

19.- MESA DE CONTRATACION

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 1: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Vocales: Un representante por cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación.

Secretaria: Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento.

20.- APERTURA DE PLICAS

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación, a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél, en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidentes, se levantará acta.

En el mismo acta se procederá a la apertura de los sobres "B" pudiéndose solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos para valorar las propuestas realizadas.

Finalizada la apertura de proposiciones, se redactará la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que presente mejores ventajas conforme a lo establecido en el presente pliego.

21.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación elevará el expediente al Órgano de contratación. El órgano de contratación, adjudicará el contrato, en el plazo máximo de veinte días a contar desde la apertura de proposiciones. De no dictarse en dicho plazo, acuerdo de adjudicación, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición, y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

El licitador que resulte propuesto por la Mesa de Contratación deberá presentar en el plazo máximo de veinte días y con carácter previo a la adjudicación definitiva, la siguiente documentación complementaria:

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de Maqueda acreditando que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Corporación municipal.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Garantía definitiva del contrato.(plazo diez días)

Con carácter previo al inicio de la actividad:

- Documento de alta en el I.A.E. epígrafe correspondiente para el ejercicio de la actividad
- Documento de alta en la seguridad social de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Declaración responsable de cumplimiento de la normativa en materia sanitaria y de manipulación de alimentos; de la normativa laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil contratada.



Ayuntamiento de MAQUEDA
(Toledo)

22- RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Maqueda, marzo de 2019

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Congosto Rodríguez

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de marzo de 2019.

La Secretaria del Ayuntamiento.

ANEXO 1 -. DECLARACION RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante EL AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA (Toledo)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio del servicio de BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en (lugar, fecha y firma)



Ayuntamiento de MAQUEDA
(Toledo)



ANEXO 2.- PROPOSICION ECONOMICA

El abajo firmante, D
 mayor de edad, de profesión y domicilio en
 y con D.N.I. nº
 en nombre propio, o en representación de
, teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Maqueda, toma parte y se compromete a realizar la prestación del servicio de Bar en la piscina municipal de Maqueda durante las temporadas de verano 2019, 2020 y 2021

Y HACE CONSTAR:

- 1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas, para la adjudicación del contrato.
- 2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

DECLARA

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones del Pliego de Cláusulas particulares y se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que ofrece la cantidad de
 **euros/ temporada (letra y cifra) por la concesión del servicio.**

Tres. Que a efectos de **los criterios de valoración** establecidos aporta la siguiente documentación: (deberá incluirse la relación de documentos que se acompañan a efectos de su valoración).

Cuatro. Que adjunta la documentación exigida.
(fecha y firma)